

CONVOCATORIA DE REGISTRO PARA EL PADRÓN DE CONTRATISTAS 2024.

Descripción:

El Padrón de Contratistas es el primer filtro para acceder a los diversos procedimientos de contratación, pago de obra pública y servicios relacionados con las mismas realizados en este Instituto, ya que una vez inscritos, se registran en una base de datos interna, que permite su participación.

A quien va dirigido:

A toda persona física o moral interesada en realizar infraestructura física educativa, mismas que deben contar con la capacidad técnica, legal y financiera para la ejecución de este tipo de obras.

REQUISITOS:

1.- Solicitud de registro al Padrón de Contratistas 2024.

Escrito elabora por la persona física o moral, en el que deberá establecer en primera línea el interés de pertenecer al Padrón de Contratistas 2023, además de manifestar lo siguiente:

- Que, no se encuentra en los supuestos que menciona el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con los Mismos;
- Que, los datos proporcionados a este Instituto son verídicos;

- Que, cuenta con la capacidad técnica y financiera a efecto de contratar una obra; y
- Que, autoriza al Instituto para el tratamiento de sus datos personales para los fines pertinentes (Artículo 11 y 12 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala).
- Al final del texto citará: <u>Declaro bajo protesta de decir</u> verdad lo asentado anteriormente.

2.- Constancia de No Inhabilitado.

Deberá ser tramitada y expedida en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.

Nota: Se recomienda tramitarla una vez que cuente con todos los requisitos, ya que tiene una vigencia de 15 días naturales

3.- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el SAT.

La opinión de cumplimiento deberá de ser POSITIVA y emitida durante el mes de la solicitud de la inscripción.

4.- Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.

La opinión de cumplimiento deberá ser POSITIVA y emitida durante el mes de la solicitud de la inscripción, además su registro patronal deberá estar VIGENTE.

5.- Acta de nacimiento.

Deberá presentarla la persona física y el representante legal de la persona moral que solicite la inscripción, la cual debe ser legible y no presentar raspaduras o enmendaduras.



6.- Escrito de relación de accionistas (socios), acta constitutiva, asambleas, poderes y sus modificaciones de existir.

Deberá ser presentado únicamente por personas morales que soliciten la inscripción, el escrito constara de:

- Relación de accionistas o socios activos.
- Señalara número de instrumento y fecha correspondiente al Acta Constitutiva.
- En el supuesto de existir asambleas, poderes y demás modificaciones, deberá establecerlos de manera cronológica.
- Al final del texto citará: <u>Declaro bajo protesta de decir</u> verdad lo asentado anteriormente.

Anexar los documentos correspondientes al Acta Constitutiva, asambleas, poderes y demás modificaciones acompañados de su boleta de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado perteneciente.

Agregar Certificado de Inscripción con Historial Registral 2024, emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado perteneciente.

Nota: La digitalización deberá ser por instrumento, contener el nombre según corresponda, de manera ordenada, visible y de forma vertical.

7.- Identificación Oficial Vigente.

Deberá presentarla la persona física y el representante legal de la persona moral que solicite la inscripción.

Nota: Su digitalización deberá ser por ambos lados, visible y a color.

8.- Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT.

Deberá ser emitida durante el mes de la solicitud de la inscripción, además de lo siguiente:

- Contar con la actividad económica de "Construcción de Inmuebles comerciales, Institucionales y de Servicios".
- En el caso de personas físicas, deberán estar bajo el régimen del SAT de "Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales".

9.- Curriculum Empresarial.

Deberá presentarlo la persona física y persona moral, en el cual describirá la experiencia y capacidad técnica en obras similares a las especialidades que solicita, así mismo deberá estar FIRMADO.

Nota: Anexara de manera digital los contratos de obra y actas de entrega recepción a fin de comprobar su experiencia.

10.- Curriculum del personal técnico.

Deberá presentarlo el personal técnico que labora con la persona física o persona moral, en el cual manifestará la experiencia y capacidad técnica en obras similares, agregando su cédula profesional o título profesional, además de su identificación oficial, mismos que deberán estar FIRMADOS por el personal técnico correspondiente.

NOTA: La digitalización deberá ser individual por Curriculum, de manera ordenada, visible y de forma vertical.



11.- Escrito en el que relacione las obras que haya ejecutado o estén en proceso de ejecución.

Dicho escrito constará de lo siguiente:

- Enlistara de manera cronológica las obras que ha ejecutado durante los últimos dos años.
- Señalará el estado que guardan los trabajos de obra pública o servicios relacionados con ellas y al final del texto citará: <u>Declaro bajo protesta de decir verdad lo</u> asentado anteriormente.

12.- Escrito elaborado por el Director Responsable de Obra.

En el escrito establecerá <u>bajo protesta de decir verdad</u> que colaborará con la persona física o personal moral, además de estar FIRMADO y adjuntara lo siguiente:

- Licencia de Director Responsable de Obra del Estado de Tlaxcala vigente.
- Identificación oficial.
- Cédula profesional.

13.- Estados Financieros.

Los estados financieros deberán corresponder con su declaración anual 2023 o al mes inmediato y deberá constar de lo siguiente:

- Estar firmados por Contador Público, así como, por la persona física o representante legal de la persona moral obligada por Ley. (Conforme a lo dispuesto en el Artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación)
- Tener un Balance General (en caso de reciente apertura fiscal, balance inicial).

- Establecer el Estado de Resultados (no opera en caso de reciente apertura fiscal)
- Contar con la Relación Analítica de Activo Fijo por Concepto y Monto (anexo al balance) según proceda.
- Insertar la leyenda al calce de los estados financieros antes de las firmas del Contador y persona física o representante legal de la persona moral: Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, las cifras contenidas en estos estados financieros son ciertas y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o resultados de la persona física o persona moral (según corresponda), las cuales coinciden con la declaración anual del impuesto sobre la renta presentada con fecha , bajo el número de operación , motivo por el cual asumimos cualquier responsabilidad administrativa y penal derivada de cualquier declaración en falso sobre los mismos.
- Contar con una opinión contable, emitida y firmada por el Contador Público.

En caso de que no se encuentren obligados a dictaminar sus Estados Financieros de acuerdo a lo que menciona el Artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, lo manifestaran por escrito.

Además anexaran la cédula profesional e identificación oficial del Contador Público que elaboró la documentación.



14.- Registro del IMSS e INFONAVIT.

La digitalización de la Tarjeta de registro del IMSS e INFONAVIT, debe ser visible.

En el supuesto de tener obra vigente deberá anexar comprobante de su última aportación (cuotas obrero – patronales).

15.- Comprobante de domicilio al mes inmediato.

El cual deberá coincidir con el nombre y domicilio fiscal del RFC del interesado.

Los comprobantes que se aceptarán son: recibo de pago de luz teléfono fijo, o en caso de rentar, presentar contrato de arrendamiento o bien de comodato, vigente durante 2024 (anexando identificaciones oficiales de las partes).

Adjuntará al mismo una fotografía a color de la fachada del inmueble donde se encuentre ubicado su domicilio fiscal, en la misma deberá ser visible el No. Oficial que aparezca en su comprobante de domicilio.

Además adjuntará geolocalización de Google Maps.

16.- Declaración Anual de ISR e IVA del ejercicio inmediato anterior y declaraciones parciales.

Presentarlas únicamente de manera digital.

Deberá realizar una carpeta con el nombre de "Declaraciones Anuales", en las que agregará la declaración anual de ISR e IVA de 2021, 2022 y 2023.

Asimismo, deberá realizar una carpeta con el nombre de "Declaraciones parciales", en las que agregará las declaraciones parciales correspondientes al año 2024.

No opera en caso de reciente creación.

Nota: La digitalización deberá ser declaración, contener el nombre según corresponda, de manera ordenada, visible y de forma vertical.

16.- Vale de Observaciones.

Una vez revisada su documentación y otorgado el visto bueno de que se encuentra correcta deberá solicitar en el Departamento de Construcción el "vale de observaciones", el cual será presentado únicamente de manera física y en original.

REQUISITOS INDISPENSABLES PARA ATENCIÓN:

- El día de su cita DEBERÁ CONTAR CON TODOS LOS REQUISITOS, de lo contrario no se revisara su documentación y tendrá que solicitar nuevamente cita.
- Ninguno de los requisitos estará sujeto a negociación alguna y cada uno de ellos son ESTRICTAMENTE REQUERIDOS para su registro.
- Los escritos deben estar dirigidos al <u>Lic. Miguel Piedras</u>
 <u>Díaz, Director General del Instituto Tlaxcalteca de la</u>
 Infraestructura Física Educativa.
- **4.** Los escritos elaborados por la persona física o moral deberán estar firmados y con fecha de acuerdo a la presentación de la documentación.
- 5. Deberá presentar por DUPLICADO el FORMATO DE DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN a color, completamente requisitado a computadora y con Página 4 de 5



foto, el cual servirá como su acuse y conclusión de inscripción al Padrón de Contratistas 2024, dicho formato lo podrá visualizar y descargar en la página web www.itife.gob.mx en el apartado "Padrón de Contratistas".

- 6. Para los requisitos solicitados deberá traer la documentación original para el cotejo respectivo con el disco compacto o unidad de almacenamiento USB, que se quedará para su registro.
- **7.** Entregar en USB o CD, los documentos en formato PDF, creando una carpeta por cada requisito solicitado y en el mismo orden del listado.
- 8. Dicha documentación deberá ser entregada de manera personal en la Oficina Jurídica del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, la cual se encuentra ubicada en Calle Lira y Ortega, número 42, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, Código Postal 9000, para la revisión de la información solicitada, por lo que, de estar correcta, se le asignará el número de Padrón de Contratistas 2024 y de esta manera concluye la inscripción.

CITAS:

El proceso de revisión de la documentación es inmediato, motivo por el cual tendrá que solicitar cita vía telefónica al número **2464620020** Ext. **112**, en un horario de atención de lunes a viernes, iniciando la primera cita a las 9:00 am y la última cita a las 14:00 horas. (**Tendrá tolerancia de 10 minutos**, por lo que, en el supuesto de no llegar a la cita programada en tiempo, deberá solicitar nueva cita).

También podrá solicitar cita de manera física en la Oficina Jurídica de este Instituto.

NOTAS IMPORTANTES:

De tener dudas en la integración de la documentación, podrá llamar al teléfono señalado en el punto anterior.

El registro al Padrón de Contratistas 2024, no tiene costo.

La vigencia de este registro será hasta que sean publicados los requisitos del año 2025.

En caso de tener atrasos físicos y administrativos, respecto a los contratos celebrados con el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, **NO SE PROPORCIONARA EL REGISTRO** al Padrón de Contratistas.

Este Instituto podrá verificar en cualquier momento la información entregada, por lo que en caso de que los solicitantes incurran en falsedad o alteración de documentación, **SE SUSPENDERA O CANCELERÁ** su registro, además se procederá a dar aviso a las Autoridades correspondientes para los efectos legales que haya lugar.